

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 137 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 16 ABR. 2018

VISTOS:

El memorando N° 1242-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; el Informe N° 181-2018-MINAGRI-AGRO RURAL/RECONSTRUCCION/CTRL/VRVW del Coordinador Técnico Regional de Lambayeque; y el Informe Legal N° 179-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

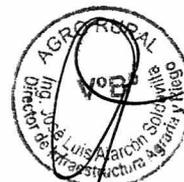
Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, disponiéndose en la Segunda Disposición Complementaria Final la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, señala que las entidades involucradas en la reconstrucción de las zonas que se vieron afectadas por desastres a consecuencia de intensas lluvias, para cumplir con sus objetivos y finalidades se encuentran facultadas a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto;

Que, en razón a ello, la Entidad y el **CONSORCIO FLUVIAL** (conformado por las empresas TRANSPORTES JR PERU E.I.R.L. y HYDREX INGENIEROS S.A.C.) firmaron el Contrato N° 34-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, Contratación Directa N° 01-2018-MINAGRI-AGRO RURAL – SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACIÓN DE DIQUES DEL RIO MOTUPE, DISTRITOS DE PITIPO, ILLIMO Y PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – TRAMO II” (ÍTEM N° 02);

Que, respecto a ello, mediante Informe N° 181-2018-MINAGRI-AGRO RURAL/RECONSTRUCCION/CTRL/VRVW de fecha 26 de marzo de 2018, el Coordinador Técnico



Regional de Lambayeque, solicita la emisión del acto resolutivo que designe al Comité de Recepción y conformidad del Servicio, proponiendo a los siguientes profesionales:

Titulares:

- Ing. Carlos Alejandro Medina Rodríguez (Director Zonal Lambayeque) - Presidente
- Ing. Antonio Ioakim Martínez Díaz (Supervisor) - Miembro
- Ing. Juan Carlos Castillo Veintimilla (Administrador de Contrato) - Miembro

Suplentes:

- Ing. Edilberto Lozano Saldaña (Especialista en Infraestructura Rural DZL) - Miembro
- Ing. Víctor Raúl Vallejos Vallejos (Coordinador Técnico Regional) - Miembro
- Ing. Víctor Muro Rosado (Coordinador de Tramo) - Miembro

Que, por lo tanto, y estando a la norma glosada y al no existir impedimento alguno respecto a lo solicitado por el Coordinador Técnico Regional de Lambayeque y la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, mediante el Memorando N° 1242-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, corresponde designar la Comisión de Recepción y Conformidad del SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACIÓN DE DIQUES DEL RIO MOTUPE, DISTRITOS DE PITIPO, ILLIMO Y PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – TRAMO II” (ITEM N° 02) - (Contrato N° 34-2018-MINAGRI-AGRO RURAL).

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y en uso de las facultad otorgada a la Oficina de Administración mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 510-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR la Comisión de Recepción y Conformidad del SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACIÓN DE DIQUES DEL RIO MOTUPE, DISTRITOS DE PITIPO, ILLIMO Y PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – TRAMO II” (ITEM N° 02) - (Contrato N° 34-2018-MINAGRI-AGRO RURAL), suscrito con el CONSORCIO FLUVIAL, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

Titulares:

- | | |
|---|------------|
| - Ing. Carlos Alejandro Medina Rodríguez
Director Zonal Lambayeque | Presidente |
| - Ing. Antonio Ioakim Martínez Díaz
Supervisor del Servicio | Miembro |
| - Ing. Juan Carlos Castillo Veintimilla
Administrador de Contrato | Miembro |

Suplentes:

- | | |
|--|---------|
| - Ing. Edilberto Lozano Saldaña
Especialista en Infraestructura Rural
Dirección Zonal Lambayeque | Miembro |
|--|---------|



- Ing. Víctor Raúl Vallejos Vallejos
Coordinador Técnico Regional Miembro
- Ing. Víctor Guillermo Muro Rosado
Coordinador de Tramo Miembro

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral a las personas señaladas en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo

